



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 276-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 17 NOV. 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 1249-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 13 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y el Memorándum N° 1230-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 16 de noviembre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se solicitan a la Oficina de Administración la ampliación de la fecha de ejecución de los Fondos en la modalidad de Encargos transferidos para atender supervisiones, dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

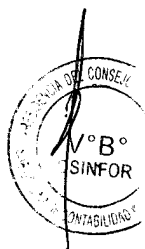
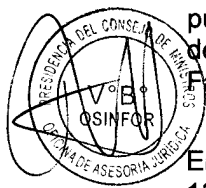
Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 1319: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que son administrados en la modalidad de "Encargos" se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de las Unidades Operativas correspondientes;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que: *"Se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de: a) Unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";*

Que, asimismo el numeral 63.1 señala *"El manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse en los casos siguientes: b) Entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;*

Que, con Resolución Jefatural N° 004-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-OSINFOR/05.2 denominada "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas



de Reversión” en cuyo capítulo VI Disposiciones Generales, Numeral 6.3 precisa: “Las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación, cuya apertura requiere de autorización de la Dirección General de Endeudamiento del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la “Encargante”. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva”.

Que, asimismo el capítulo VII Disposiciones Específicas, Numeral 7.2 de la directiva citada, establece que “Mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas”;

Que, por Resolución Jefatural N° 248-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de octubre de 2015 se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de encargos, a favor de la Unidad Operativa de Iquitos por la suma total de S/. 156, 869.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), a mérito de los Memorándums N° 1128 y 1129-2015-OSINFOR/06.2 de fechas 22 de octubre del 2015, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y Memorándums N° 1125 y 1126-2015-OSINFOR/06.1, de fechas 26 de octubre de 2015, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, para la atención de los gastos por las acciones de notificación, supervisión, operativos, servicios básicos, taller y contingencia a realizarse entre el 02 al 30 de noviembre del 2015, en el ámbito de competencia de la Unidad Operativa de Iquitos;

Que, no obstante ello, mediante los documentos del vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre dan cuenta de la dificultad para acceder a los Bosques Locales, Permisos y Concesiones Forestales a mérito de lo informado por los Memorándums N° 526 y 527-2015-OSINFOR/07.3, de fechas 11 de noviembre de 2015, de la Jefa (e) de la Oficina Desconcentrada de Iquitos; por lo que solicitan a la Oficina de Administración la ampliación de la fecha de ejecución de los fondos transferidos por Resolución Jefatural N° 248-2015-OSINFOR/05.2, hasta el 03 de diciembre del 2015;

Que, los fondos otorgados mediante Resolución Jefatural N° 248-2015-OSINFOR/05.2, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1122, de fecha 027 de octubre del 2015, por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados, Meta N° 014 y Meta N° 19;

Que, la ampliación solicitada resulta necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

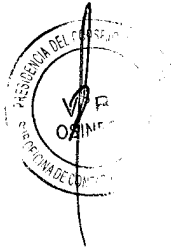
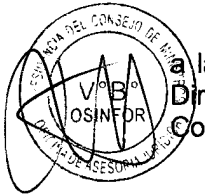
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la ampliación de la fecha de ejecución de los fondos por encargo transferidos a la Unidad Operativa de Iquitos, mediante Resolución Jefatural N° 248-2015-OSINFOR/05.2, hasta el 03 de diciembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 248-2015-OSINFOR/05.2.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución, a la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Supervisión Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

**CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

